



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 25 de marzo de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Carlos Arturo Uribe Gómez.
Accionada	ARL Equidad. Nueva EPS.
Radicado	2022-117
Auto Interlocutorio	47
Tema	Derecho a la salud.
Asunto	Admite tutela.

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Carlos Arturo Uribe Gómez, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales de salud, a la vida y a la seguridad social, que estima le han sido vulnerados por omisión por parte de las entidades accionadas, ARL Equidad y Nueva EPS, encuentra esta Juez que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la constitución Nacional, disposición que fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991 reglamentado a su vez por el Decreto 306 de 1992, siendo además competente este Despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el accionante y lo contenido en el artículo 1º del Decreto 1983 de 2017.

De lo que se sigue, que habrá de admitirse esta acción constitucional promovida por Carlos Arturo Uribe Gómez, en contra de la ARL Equidad y Nueva EPS.

Por las consideraciones que anteceden, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: Admitir la Acción de tutela incoada por Carlos Arturo Uribe Gómez, quien se identifica con la C.C. 71.082.512, contra la ARL Equidad y Nueva EPS, por lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Notifíquese esta decisión al accionante, al representante legal de la ARL Equidad y al representante legal de Nueva EPS, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia del escrito de demanda y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza, dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón
Juez